



UANATACA COLOMBIA S. A.

POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Código:	CTRL ANT-PO-01
Versión:	1.0
Fecha de la versión:	10 de abril de 2025
Creado por:	Karen Junca
Aprobado por:	Fabiola Ortega
Nivel de confidencialidad:	Público

Historial de modificaciones

Fecha	Versión	Creado por	Descripción de la modificación
	0.1	Oficial de Cumplimiento	Descripción básica del documento

Tabla de contenido

1. OBJETIVO, ALCANCE Y USUARIOS.....	4
2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
2.1 GLOSARIO	4
3. GESTIÓN DEL SISTEMA ANTISOBORNO	5
3.1. POLÍTICA ANTISOBORNO	5
3.2. OBJETIVOS ANTISOBORNO	6
3.3. LOS OBJETIVOS GENERALES PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE ANTISOBORNO SON LOS SIGUIENTES:	6
3.4. CONTROLES ANTISOBORNO	6
3.5. RESPONSABILIDADES	6
3.6. SANCIONES	7
3.7. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA	7
4. APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGAS	7
5. VALIDEZ Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS.....	7

1. Objetivo, alcance y usuarios

El propósito de esta política de alto nivel es establecer unos lineamientos para identificar, prevenir, mitigar y minimizar la probabilidad de ocurrencia de eventos de corrupción en Uanataca Colombia, teniendo en cuenta los más altos estándares de transparencia y ética en todas sus operaciones y garantizando el cumplimiento de leyes y normas nacionales e internacionales.

Esta Política debe ser aplicada por todos los funcionarios de Uanataca Colombia de manera que todas sus actuaciones promuevan al cumplimiento de la ética, transparencia y confianza en las relaciones al interior de la compañía y en todas las actividades comerciales.

Los usuarios de este documento son todos los colaboradores de Uanataca Colombia.

2. Documentos de referencia

- Norma ISO/IEC 37001, capítulos 5.2 y 5.3
- Ley 1778 de 2016
- Ley 1474 de 2011
- Código penal colombiano

2.1 Glosario

1. **Soborno:** oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
2. **Corrupción:** Puede definirse como el abuso de poder, cargo o influencia para obtener ventajas personales, financieras o políticas de manera indebida, incluyendo el soborno, el tráfico de influencias y otros actos similares.
3. **Fraude:** Consiste en engañar a otro en forma deliberada con el fin de obtener una ventaja indebida o ilícita (ya sea financiera, política o de otro tipo).
4. **Organización:** persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.
5. **Parte interesada:** persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad. Una parte interesada puede ser interna o externa a la organización.
6. **Requisito:** necesidad que está establecida y es obligatoria: La definición esencial de "requisito" en normas ISO de sistemas de gestión es "necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.
7. **Sanciones:** Las medidas disciplinarias que pueden aplicarse a quienes violen la política anticorrupción, que pueden incluir advertencias, suspensiones, terminación del contrato o acciones legales.
8. **Alta dirección:** se refiere a quienes dirigen y controlan la organización.
9. **Función de cumplimiento antisoborno:** personas con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión antisoborno.

10. **Riesgo:** efecto de la incertidumbre en los objetivos. Un efecto es una desviación de lo esperado, ya sea — positivo o negativo. Con frecuencia el riesgo se expresa en términos de una combinación de las consecuencias de un evento (incluyendo cambios en las circunstancias) y la “probabilidad” (según se define en la Guía ISO 73:2009, 3.6.1.1) asociada de que ocurra.
11. **Incertidumbre:** es el estado, incluso parcial, de deficiencia de información relacionada con la comprensión o conocimiento de un evento, su consecuencia o su posibilidad.
12. **Debida diligencia:** proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.
13. **Cumplimiento Legal:** La obligación de la empresa de adherirse a todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la prevención de la corrupción, tanto a nivel local como internacional.
14. **Conflicto de intereses:** situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.
15. **Socio de negocios:** parte externa con la que la organización, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.

3. Gestión del sistema antisoborno

3.1. Política Antisoborno

La Política Antisoborno de Uanataca Colombia se encuentra soportada por el cumplimiento de los requisitos detallados en la norma ISO 37001 detallados a continuación:

- a) Prohíba el soborno
- b) Requiera del cumplimiento de las leyes antisoborno que sean aplicables a la organización
- c) Sea apropiada al propósito de la organización;
- d) Proporcione un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno;
- e) Incluya el compromiso de cumplir los requisitos del sistema de gestión antisoborno;
- f) Promueva el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias;
- g) Incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno;
- h) Explique la autoridad y la independencia de la función de cumplimiento antisoborno; y
- i) Explique las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno

La alta dirección se compromete a definir los roles y responsabilidades y asignar los recursos apropiados para implementar, mantener, y mejorar la política de anticorrupción y antisoborno de Uanataca Colombia.

Los colaboradores, personal externo, proveedores y todos aquellos que tengan responsabilidades compartidas deben conocer que Uanataca Colombia, adopta las

políticas, procedimientos y controles alineados con la política antisoborno y anticorrupción.

3.2. Objetivos Antisoborno

3.3. Los objetivos generales para el sistema de gestión de antisoborno son los siguientes:

- Fortalecer la cultura antisoborno y aplicación de los controles internos en Uanataca Colombia y en sus partes interesadas, así como fomentar el entendimiento del personal sobre las consecuencias de no cumplir con las políticas internas de la compañía y la normatividad legal.
- Disponer el estricto cumplimiento de las disposiciones legales antisoborno que aplican a Uanataca Colombia.
- Implementar y mejorar la Gestión de Riesgos de Soborno.
- Evaluar y actualizar la política antisoborno y anticorrupción, así como también los procedimientos para garantizar que sean efectivos y cumplan con las leyes y las regulaciones cambiantes.
- Motivar la gestión de inquietudes y/o denuncias de soborno sin temor a represalias por medio de un sistema confidencial y seguro.
- Promover la transparencia, independencia e integridad institucional.

Los objetivos y sus metas están alineados con el direccionamiento estratégico de la organización.

3.4. Controles Antisoborno

Los controles seleccionados y su estado de implementación se detallan en el análisis de riesgos y debida diligencia.

Para controles individuales antisoborno o grupos de controles son propuestos por los responsables de los procesos y medirán el cumplimiento de todos los objetivos, la medición la realiza cada responsable de su proceso, quien analizará y evaluará los resultados y los reportará a la Gerencia General.

3.5. Responsabilidades

- El área de Cumplimiento, es el responsable de garantizar que esta política sea implementado y mantenido de acuerdo con las normas y leyes vigentes.
- Todos los incidentes o denuncias sobre soborno deben ser informados la Función de Cumplimiento para proceder y realizar controles y correctivos necesarios.
- Los directivos junto con el área de cumplimiento son los encargados de que la política de anticorrupción y antisoborno se cumpla en su totalidad y el contenido sea de fácil acceso para los funcionarios, proveedores y personas interesadas.

3.6. Sanciones

Todo hecho reportado que tenga vínculo con prácticas de soborno o corrupción será investigado y se hará el seguimiento pertinente al interior de la compañía.

Toda situación que se vea involucrada en actos de corrupción o soborno serán sancionadas, independientemente de la cuantía, características o cargo que desempeñe la o las personas involucradas siempre garantizando el debido proceso.

La violación a esta política puede derivar a sanciones administrativas por parte de Uanataca Colombia, sanciones penales por parte de las autoridades respectivas, así como también sanciones disciplinarias impuestas por la compañía.

3.7. Comunicación de la Política

El área de cumplimiento normativo debe asegurarse de que todos los colaboradores de Uanataca Colombia, como también los participantes externos correspondientes, estén familiarizados con esta Política.

Esta política de anticorrupción y antisoborno esta publicada en https://uanataca.co/sgas/05_Politica_Antisoborno_y_Anticorrupcion_UANATACA_COLOMBIA.pdf de Uanataca Colombia para que los empleados y los interesados estén familiarizados y obligados a cumplirla en su totalidad.

4. Apoyo para la implementación

A través del presente documento, la Función de Cumplimiento declara que en la implementación y mejora continua de la política antisoborno y anticorrupción se contará con el apoyo de los recursos adecuados para lograr todos los objetivos establecidos en esta Política, como también para cumplir con todos los requisitos identificados.

Miembros de la Función de Cumplimiento:

- Oficial de cumplimiento
- Directivos empresa

5. Validez y gestión de documentos

Todos los objetivos deben ser revisados al menos una vez al año durante las revisiones por parte de la dirección.

Este documento es válido hasta la siguiente actualización.

El propietario de este documento es el oficial de cumplimiento quien debe verificar, y si es necesario actualizar, el documento por lo menos una vez al año, tomando en consideración la conveniencia, adecuación y eficacia de las normas y leyes vigentes.

6. Canales de Denuncia

Uanataca Colombia pondrá a disposición canales seguros y confidenciales para que cualquier persona pueda denunciar posibles actos de corrupción. Las denuncias podrán ser realizadas de forma anónima y se garantizará la protección del denunciante frente a cualquier tipo de represalia.

Canal de denuncia: transparencia@uanataca.co

7. Aprobación y Revisión

La presente política fue aprobada por la Dirección General de Uanataca Colombia el 10 de abril de 2025 y será objeto de revisión anual para su adecuación a las normativas nacionales y mejores prácticas internacionales en materia de anticorrupción.

Fecha de versión	10/04/2025
Elaborado por	Karen Junca
Revisado por	Fabiola Ortega
Aprobado por	Elias Barzallo

Nivel de confidencialidad:	Público
-----------------------------------	---------